

SENADO DE PUERTO RICO



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

A handwritten signature in blue ink, likely of the President, Thomas Rivera Schatz.

ORDEN ADMINISTRATIVA 11- 79

A: SEÑORES, SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 01-28 Y ENMENDAR EL ARTÍCULO IX DEL REGLAMENTO NÚM. 14, DENOMINADO "REGLAMENTO SOBRE GASTOS DE VIAJE Y DIETAS PARA TESTIGOS Y LOS MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SENADO EN Y FUERA DE PUERTO RICO" PROMULGADO EN VIRTUD DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 10-42.

En virtud de la facultad conferida por el Reglamento del Senado de Puerto Rico, adoptado mediante la Resolución del Senado Núm. 27, aprobada el 12 de enero de 2009; así como la Resolución del Senado 28, aprobada el 12 de enero de 2009, por la presente se deroga la Orden Administrativa Núm. 01-28, adoptada mediante la Orden Administrativa 09-08, y se enmienda el Artículo IX del Reglamento Núm. 14 de 16 de marzo de 2010 denominado "Reglamento sobre Gastos de Viaje y Dietas para Testigos y los Miembros, Funcionarios y Empleados del Senado en y fuera de Puerto Rico", a los fines de establecer el pago de dieta para Oficiales del Cuerpo de la Policía asignados a prestar servicios especiales de seguridad al Presidente del Senado de Puerto Rico.

El Reglamento Núm. 14, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-42 y denominado "Reglamento sobre Gastos de Viaje y Dietas para Testigos y los Miembros, Funcionarios y Empleados del Senado en y fuera de Puerto Rico", en su Artículo IV define como empleados al personal al servicio del Senado, incluyendo aquel personal de otras agencias que estén asignados a prestar servicios especiales al Senado. Entre estos empleados se encuentran los Oficiales del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que prestan servicios especiales de seguridad al Presidente del Senado de Puerto Rico. Dicho Reglamento incluye las disposiciones

mediante las cuales se les conceden beneficios de dieta a los empleados del Senado de Puerto Rico.

Los Oficiales del Alto Cuerpo de la Policía de Puerto Rico son asignados a prestar servicios especiales de seguridad al Presidente del Senado de Puerto Rico. Por razón de su cargo legislativo, estos Oficiales brindan dichos servicios especiales de forma excepcionalmente meritoria en beneficio del Pueblo de Puerto y fuera de su jornada regular de trabajo.

Los servicios especiales que prestan dichos oficiales requieren el uso de recursos que van más allá de los recursos que el Cuerpo de la Policía les provee, incluyendo la transportación, el vestir ropa civil constantemente y otros, resultando todo ello en que estos oficiales se ven obligados a comprometer sus recursos personales a fin de cumplir con sus deberes. La situación descrita reduce la compensación real que reciben estos empleados, y en consecuencia se reducen los recursos que llevan a sus familias.

En consideración a lo anterior, se dispone el pago de una dieta a los Oficiales del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, asignados a servicios especiales de seguridad al Presidente del Senado de Puerto Rico por razón de su cargo legislativo, por la cantidad de seiscientos (600.00) dólares mensuales.

Se enmienda el Artículo IX del Reglamento Núm. 14, para añadir un inciso 3 que lea como sigue:

“Artículo IX-Pago de Dietas a Testigos, Funcionarios y Empleados

1...

2...

3. Dieta para Oficiales del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico asignados a Servicios Especiales de Seguridad al Presidente del Senado de Puerto Rico-

Los Oficiales del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que sean asignados a prestar servicios especiales de seguridad al Presidente del Senado de Puerto Rico recibirán la cantidad de seiscientos (600) dólares mensuales por concepto de dieta.”

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaría y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy ___ de agosto de 2011.



THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente